



ORDENANZA N° 1462/2007

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 1738 “A” de fecha 10/05/2006 iniciado por el Sra. Wilda Aurora Barriga Pacheco, titular del D.N.I. N° 92.684.915, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte, de esta localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a “Albergue Turístico y Servicio de Grúas”; el Expte. N° 293 del D.E.M. de fecha 21/02/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en fecha 16/04/2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la nombrada Sra. Wilda Barriga Pacheco, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como parte del Lote 4b, de la Manzana 87, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, indivisa, que figura anexo como croquis adjuntos del Expte. 293 de fecha 21/02/07 (Folio 25) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una superficie de DOS MIL SETENTA METROS CUADRADOS (2.070,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente” en un plazo que no superará los sesenta (60) días de la firma del presente Instrumento legal.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 82.800,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. 293), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 013/2007 de fecha 22/05/2007, emitido por la Comisión de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 16/04/2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **ÁNGEL CLEMENTE HERRERA**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y la Señora **BARRIGA PACHECO WILDA AURORA, TITULAR DEL D.N.I. N° 92.684.915**, con domicilio legal en Juan Manuel de Rosa N° 206 de Junín de los Andes, en adelante denominada la “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como parte del Lote 4b, de la Manzana 87, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, indivisa, que figura anexo como croquis adjuntos del Expte. 293 de fecha 21/02/07 (Folio 25) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una superficie de DOS MIL SETENTA METROS CUADRADOS (2.070,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por la “**ADQUIRENTE**”.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la interesada, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1327/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA